

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7149 *DATINZA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DATOS INFORMÁTICOS MEDITERRÁNEO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el 30 de junio de 2017, la sociedad DATINZA, S.A. (la "Sociedad Absorbente") aprobó, en junta universal y por unanimidad de todos los accionistas con derecho a voto, la fusión por absorción de DATOS INFORMÁTICOS MEDITERRÁNEO, S.L.U. (Sociedad Absorbida), por la Sociedad Absorbente, con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones.

Al ser la Sociedad Absorbida sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, resulta aplicable el procedimiento especial de fusión simplificada previsto en el artículo 49.1 de la LME. A su vez, puesto que la fusión se ha aprobado en junta universal y por unanimidad de todos los accionistas con derecho de voto de la Sociedad Absorbente no resulta necesario publicar o depositar el proyecto de fusión conforme al artículo 42 de la LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Zaragoza, 25 de julio de 2017.- Don Javier Marturel Falcón, Administrador Único de Datinza, S.A., y Datos Informáticos Mediterráneo, S.L.U.

ID: A170057298-1